



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **661**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante (s) : Bancamía S.A.  
Demandado (s) : Ronald Peláez Castro  
Demandado (s) : Franci Daniela González Giraldo  
Radicación : 76-400-40-89-001 **2021-00378-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora allego constancia del diligenciamiento de la notificación personal a realizarle a la demandada Franci Daniela González Giraldo a la dirección electrónica aportada en la demanda con resultados negativos, la cual se ordena agregar al expediente para ser tenida en cuenta. Igualmente solicita que se autorice la notificación de la referida demandada en las dirección física Calle 15 No- 15-69 de La Unión y a la dirección electrónica [ronald11062009@gmail.com](mailto:ronald11062009@gmail.com), petición que estima el Juzgado procedente y por ello se autoriza agotar la notificación de la mencionada demandada en las direcciones, aportados recordándole al profesional del derecho que aún no se ha agotado la notificación en la dirección física aportada en la demanda, motivo por el cual se le insta para que se sirva agotar también la notificación de la demandada en esa dirección y en las autorizadas, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en los Art. 291 y siguientes del Código General del proceso o al Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**Juan Carlos Garcia Franco**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5d7fc2f60839a313ab38441950703c3dd3f8e4e7dfae555e16a47c9d7d775c2**

Documento generado en 17/03/2022 04:23:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**